

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

XXIII Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de esta entidad convoca a los señores Consejeros generales a la XXIII Asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes 16 de diciembre de 1994, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete treinta horas del mismo día, en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (Torredonjimeno, número 1, polígono «Los Olivares», Jaén), conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Salutación del señor Presidente.

Tercero.—Informe del señor Director general sobre la marcha de la entidad.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—designación de dos interventores para la aprobación del acta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Jaén, 11 de noviembre de 1994.—El Secretario del Consejo de Administración, José López-Barajas Arenas.—65.464.

FUNDACION PARA LA FORMACION CONTINUA (FORCEM)

Convocatoria de financiación de permisos individuales de formación

Advertida errata en la inserción del anuncio de la citada Fundación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 17 de noviembre de 1994, páginas 19471 y 19472, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Las organizaciones empresariales (CEOE y CEPIME) y la sindicales...», debe decir: «Las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y la sindicales...».—65.486 CO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MOSTOLES, S. A.

El Consejo de Administración del «Instituto Municipal de Suelo Mostoles, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, procedió, como mandatario del Ayuntamiento de Mostoles, a la adjudicación de la contratación que a continuación se describe y que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, con expresión del objeto, adjudicatario e importe de adjudicación.

Objeto: Trabajos especializados para la limpieza e inclusión en un paquete gráfico (GIS) de la Cartografía Municipal de Mostoles (cuarta fase, «Subproyecto Cartografía»).

Adjudicatario: «CRS, Asesores, Sociedad Anónima».

Importe de adjudicación: 10.500.000 pesetas.

Mostoles, 4 de noviembre de 1994.—El Presidente del Consejo, José Luis Gallego Picó.—66.007.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR) CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Segundo anuncio de fusión

Las Asambleas generales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, debidamente convocadas, con la asistencia y quórum legalmente exigidos, en sesiones celebradas el día 15 de noviembre de 1994, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se resumen a continuación:

1.º Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba mediante la absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR), adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, quedando vigentes sin modificación, gravamen, ni perjuicio alguno los derechos y garantías de terceros, todo ello conforme a lo establecido en el proyecto de fusión y su apéndice depositados en el Registro Mercantil.

Los datos de las entidades participantes en la fusión son los siguientes:

La entidad absorbente es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CAJASUR», domiciliada en Córdoba, avenida Ronda de los Tejares, 18-24, estando inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba al folio 1 del tomo 569, hoja CO-2423, inscripción primera. Su código de identificación fiscal es G-14004485.

La entidad absorbida es la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, domiciliada en Córdoba, avenida Gran Capitán, 13, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba en el tomo 578 del libro de sociedades, folio 123, hoja número CO-2558, inscripción primera. Su código de identificación fiscal es G-14007421.

2.º Confirmar y ratificar los convenios y pactos de fusión establecidos entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) y la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, según han sido formulados y acordados por los Consejos de Administración respectivos y que constan en los citados proyecto de fusión y apéndice al mismo, depositados en el Registro Mercantil de Córdoba.

3.º Aprobar la fecha propuesta de 1 de enero de 1995 como aquélla a partir de la cual las operaciones de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba se entenderán realizadas, a todos los efectos, entre ello los contables, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR).

4.º Aprobar los Balances de fusión debidamente auditados de las Cajas participantes cerrados el día 31 de julio de 1994.

5.º Aprobar el cambio de denominación del Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba, que pasará a denominarse Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Córdoba pudiendo realizar también, sin perjuicio de dicha denominación, en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios la abreviada de Caja y Monte de Piedad de Córdoba y el nombre comercial de «CajaSur» con su actual logotipo.

6.º Aprobar las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 44, 47, 48, 49, 53, 59, 72 y 74, adición de una disposición adicional y cuatro disposiciones transitorias, supresión de una disposición final y modificación de la segunda, así como la nueva denominación de los capítulos único del título I y primero del título IV de los Estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

7.º Aprobar, asimismo, las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11 y 15 y nueva denominación de la rúbrica de la sección 2.ª del capítulo primero del título II e inclusión de una sección 3.ª en dicho capítulo del Reglamento de Procedimiento Regulatorio del Sistema de Designación de los Organos de gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

8.º Aprobar las propuestas sobre los miembros de diferentes grupos que se han de incorporar a los órganos de administración y control del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) durante el periodo comprendido entre la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión y la celebración de la Asamblea general constituyente procedente de la próxima renovación parcial, tanto los procedentes de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba como los de la entidad fundadora de aquélla, según se expresa en el apéndice del proyecto de fusión.

9.º Facultar a los Consejos de Administración en el más amplio sentido para la adopción de cuantas disposiciones requiera la efectividad de la fusión acordada, entre cuyas facultades se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa acordar lo procedente sobre la solicitud de los beneficios fiscales correspondientes; la aprobación de los ajustes de valor que hubiese que efectuar para la incorporación de la actualización de los elementos patrimoniales y decidir sobre la homogeneización del contenido de los epígrafes contables de ambos Balances; presar conformidad al Balance final de fusión y Cuenta de Resultados, en su caso; aclarar, precisar, interpretar y completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar omisiones, defectos o errores de fondo o de forma; complementar o armonizar los textos de las modificaciones estatutarias y reglamentarias de conformidad con las observaciones que pudieran hacerse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o con la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil; determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas y, en definitiva, para acordar la realización de cuantos actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión, apoderando o delegando a tal fin en los Presidentes o en quienes les sustituyan.

10.º Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera y sea necesario en derecho a los Presidentes del Consejo de Administración y, a falta de los mismos, a los Directores generales respectivos, para solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de las modificaciones estatu-

tarias y reglamentarias; proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros públicos o administrativos que sean necesarios; proceder a la publicación de los acuerdos de fusión según lo exige la legislación vigente aplicable, levantando actas, formulando requerimientos y, en general, suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la plena eficacia de los anteriores acuerdos.

11. Condicionar y someter la validez de los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones públicas y, en particular, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en orden a la fusión por absorción acordada y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias consiguientes.

Los señores Consejeros generales y acreedores de cada una de las Cajas intervinientes en el proceso de fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente los acreedores y obligacionistas de las mismas podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR), Miguel Castillejo Gorraiz.—El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.—67.558.

NOTARIA DE DON FERNANDO MUÑOZ CENTELLES

Yo, Fernando Muñoz Centelles, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Moguer (Huelva), y despacho en esta ciudad, calle Juan Ramón Jiménez, número 71,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, contra don Pablo Cerezo Pérez y su esposa doña Ursula Infante García, de la siguiente finca:

Casa de dos plantas, en la calle Salvador, número 17, en la ciudad de Palos de la Frontera. En la planta baja se ubica un local diáfano con pilares, y en la alta, un piso destinado a vivienda, convenientemente distribuido. Ocupa una superficie total construida de 229 metros 15 decímetros cuadrados, de los que 113 metros 79 decímetros corresponden al local en planta baja, y 115 metros 36 decímetros cuadrados al piso vivienda.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 3 de enero de 1995; la segunda, si fuese necesaria, el día 30 de enero de 1995, y la tercera, en su caso, el día 24 de febrero de 1995.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán a las doce horas en el local de la Notaría.

Tercera.—En la primera subasta servirá de tipo la cantidad de 14.280.000 pesetas; en la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La denominación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Séptima.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Moguer, 10 de noviembre de 1994.—El Notario, Fernando Muñoz Centelles.—65.517.

NOTARIA DE DON JOSE ANTONIO GARCIA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA

Yo, José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla, Notario de Manzanares (Ciudad Real), con despacho en la calle Empedrada, número 21,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1 de expediente, en el que figura como acreedor, la compañía mercantil denominada «A. I. G. Finanzas, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario», con domicilio en la plaza de la Lealtad, número 3, de Madrid, y como deudores don Juan Manuel Muñoz López y doña Ramona Soledad González-Albo del Barco, con domicilio en la calle Pio Baroja, número 2, segundo izquierda, de esta ciudad.

Finca objeto de la subasta

Número 3. Local comercial letra B), en la planta baja del edificio en construcción en Manzanares (Ciudad Real), y su calle Padres Capuchinos, número 11. Tiene su entrada independiente desde la calle y ocupa una superficie construida de 161 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con pasadizo de acceso a las cocheras situadas en la parte posterior del edificio; izquierda, portal de acceso a las viviendas, vestíbulo, cuarto de contadores y local letra A); fondo, zona de cocheras, y por su frente, con la calle de su situación y en parte con la caja de escaleras y cuarto de contadores. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio y elementos comunes de 11,13 por 100.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 29 de diciembre de 1994, a las doce horas; la segunda, en su caso, el día 26 de enero de 1995, a las doce horas, y la tercera, en el suyo, para el día 23 de febrero de 1995, a las doce horas, y en caso de mejorar la postura de la tercera subasta, se señala la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 2 de marzo de 1995, a las doce horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría sita en la calle empedrada, número 21, de Manzanares (Ciudad Real).

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 30.400.590 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Manzanares (Ciudad Real), 14 de noviembre de 1994.—El Notario, José Antonio García-Noblejas Santa-Olalla.—65.498.

NOTARIA DE DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ POYO-GUERRERO

Subasta notarial

Yo, José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio notarial, con despacho en la calle Maldonado, número 19, de Madrid,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 58-M/07/01-1994; en el que figura como acreedor hipotecario don Jesús Rodríguez González (con domicilio en Madrid, calle General Álvarez de Castro, número 40), y como deudores solidarios don Julio Enrique Melero López y los cónyuges don Luis Vicente Melero López y doña Ana María García de Villarreal (con domicilio en Madrid, calle Arrieta, número 11, piso primero derecha, planta primera).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero, en Madrid, calle Maldonado, número 19.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de enero de 1995, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de febrero de 1995, a las once horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de marzo de 1995, a las once horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de marzo de 1995 (sexto día hábil a partir del de la celebración de la tercera subasta), a las once horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 34.984.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a, y 236, b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta: Piso primero derecha, en planta primera, de la casa en Madrid, calle de Arrieta, número 11. Ocupa una superficie de 195 metros cuadrados.

Título: Pertenece a doña Ana María García de Villarreal, con carácter de privativa, por compra a los cónyuges don Juan Luque Cazorla y doña Basilia Barbero Bernal, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Roan Martínez, en fecha 23 de mayo de 1985, número 757 de protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 2.091, libro 57, folio 134, sección segunda B, finca número 50.034 (antes finca registral número 384), inscripción quinta.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Notario, José Manuel Royo-Guerrero.—65.907.